



**FENAMAD**  
Federación Nativa del Río  
Madre de Dios y Afluentes  
Por la unidad, y defensa de los bosques y respeto a los pueblos indígenas

## CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA Y LA FEDERACION NATIVA DEL RIO MADRE DE DIOS Y AFLUENTES PARA LA RECUPERACION DE AREAS DEGRADADAS POR LA MINERIA AURIFERA

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA**, a quien en adelante se le denominará el "IIAP", con RUC N° 20171781648, con domicilio legal en la Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto, debidamente representado por su Presidenta Ejecutiva Dra. Carmen Rosa García Dávila, identificada con DNI N° 05220064; y, de la otra parte **LA FEDERACION NATIVA DEL RIO MADRE DE DIOS Y AFLUENTES**, a quien adelante se denominará "LA FENAMAD", inscrita en los Registros Públicos de Madre de Dios, inscrita en la partida registral N° 11000655, con RUC 202231152695, con domicilio legal en la Av. 26 de Diciembre 276 de la ciudad de Puerto Maldonado, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, debidamente representado su Presidente el Señor Alfredo Vargas Pio, identificado con DNI N° 04963936.

El IIAP y LA FENAMAD son denominados de manera conjunta como **LAS PARTES** en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES**

El IIAP, es un organismo técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica y administrativa; constituye un pliego presupuestal de conformidad a lo establecido en la Ley N.º 23374, Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana.

Su misión es generar y proveer conocimiento científico y tecnológico sobre la diversidad biológica y sociocultural de la Amazonía, en beneficio de su población y decisores técnicos y políticos, de manera adecuada, oportuna y eficiente. Tiene como finalidad realizar el inventario, la investigación, la evaluación y el control de los recursos naturales; promover su racional aprovechamiento y su industrialización para el desarrollo económico y social de la región; tiene como jurisdicción el ámbito que corresponde geográficamente a la cuenca amazónica peruana.

LA FENAMAD, es una organización matriz de los pueblos indígenas de la región Madre de Dios, Cuenta con dos organizaciones intermedias COINBAMAD y COHARYIMA. LA FENAMAD fue fundada por las comunidades indígenas el 18 de enero de 1982, con el objetivo de defender los derechos reivindicativos y promover el bienestar de los pueblos indígenas de Madre de Dios. Representa a ocho pueblos y 36 Comunidades Nativas de la región Madre de Dios y 2 del Departamento de Cusco.



## **CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES**

Con fecha 1 de julio del año 2024, se firmó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana y la Federación Nativa del Río Madre de Dios y Afluentes.

## **CLAUSULA TERCERA: DE LA BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 23374; Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana.
- Ley N° 28611; Ley General del Ambiente.
- Decreto Ley 22175, Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva.
- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- Convenio de Minamata sobre el Mercurio.

## **CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO ESPECÍFICO**

El presente Convenio Específico tiene por objeto definir el marco de acciones de cooperación entre las partes para el fortalecimiento de comunidades nativas orientadas a la recuperación y restauración ecológica de zonas afectadas por minería, en la que se implementará y desarrollará un sistema piloto de recuperación de 04 hectáreas en las comunidades de San Jacinto y San José del Karene, degradadas por la actividad minera, con la metodología desarrollada y validada por el IIAP para la recuperación de la salud del suelo y la cobertura boscosa.

## **CLAUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES**

**LAS PARTES** se comprometen a contribuir de acuerdo con sus objetivos y normas internas, al desarrollo de un **“Sistema piloto de recuperación de áreas degradadas por la minería y el mercurio y reforestación en las comunidades nativas San Jacinto y San José de Karene”**.

IIAP se compromete a:

- Asumir el rol de dirección científica y técnica de los trabajos a realizar.
- Contribuir con capacidades científicas, medios e infraestructura tecnológica.
- Promover acciones de coordinación y articulación con instituciones públicas para fortalecer el proceso.
- Promover la participación de miembros de las comunidades en los diferentes procesos de ejecución de la actividad.



**FENAMAD**  
Federación Nativa del Río  
Madre de Dios y Afluentes  
Por la unidad, y defensa de los bosques y respeto a los pueblos indígenas

**FENAMAD** se compromete a:

- Orientar la incorporación en los trabajos de los conocimientos y prácticas tradicionales; así como de la aplicación del enfoque intercultural y de derechos.
- Facilitar las coordinaciones necesarias con las comunidades beneficiarias y otras organizaciones indígenas.
- Participar activamente y contribuir con capacidades técnicas a los procesos de planificación y ejecución de las actividades.
- Acompañar en la implementación de los Pilotos.
- Contribuir con recursos financieros a la fase inicial de capacitación de los monitores indígenas; así como con parte de los medios logísticos y operativos para la implementación de las actividades en territorio, según Plan de Trabajo (Anexo 1).

**AMBAS PARTES** se comprometen a:

- Desarrollar de manera coordinada las actividades, mediante mecanismos y canales efectivos de comunicación.
- Definir e implementar estrategias de difusión y sensibilización en espacios nacionales e internacionales.
- Desarrollar una estrategia para escalar y ampliar el modelo a otras comunidades y territorios en Madre de Dios.
- Trabajar conjuntamente para desarrollar e implementar una metodología participativa e intercultural en los distintos niveles del proceso de producción de conocimiento.

#### **CLÁUSULA SEXTA: EJECUCIÓN TÉCNICO FINANCIERO DEL CONVENIO**

El presente Convenio Específico se ejecutará mediante un **Plan de Trabajo** en el que se detallarán los objetivos, plazos, presupuestos y todo aquello que se considere necesario para su buena ejecución a fin de obtener resultados, logros e impactos esperados. Las rendiciones serán por comprobante de pago de forma mensual con plazo de 07 días del mes siguiente. Los comprobantes de pago deben estar a nombre de la "Federación Nativa del Río Madre de Dios y Afluentes", con RUC 20223152695.

La ejecución del presupuesto asignado según convenio debe ser ejecutado de acuerdo con los procedimientos administrativos de **LA FENAMAD** según formatos de la institución que se encuentran en los anexos.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL FINANCIAMIENTO**

Los montos asignados por **LA FENAMAD** para la ejecución del presente Convenio Específico, de acuerdo con el Plan de Trabajo mediante los desembolsos que realice, **no poseen la naturaleza de fondos públicos** los mismos que se manejan en la modalidad de fondos por encargo y se realizará mediante transferencia bancaria a la



cuenta corriente que el IIAP aperturará en la Banca Privada para la ejecución del presente Convenio Específico. La auditoría en el manejo y correcta utilización de los fondos podrá ser realizada por los propios órganos de control de las partes, según se establecerá en el plan de trabajo.

La disposición final de los equipos, materiales u otros bienes que para la ejecución de la presente Asistencia técnica se hayan adquirido, serán incorporados al inventario físico de bienes del IIAP.

**LAS PARTES** se comprometen a realizar gestiones y desarrollar propuestas orientadas a asegurar la sostenibilidad financiera de los trabajos y su escalamiento a otras comunidades y territorios.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

Cualquier intercambio de información entre **LAS PARTES**, no implica el intercambio de los derechos de publicar dicha información.

El uso y/o divulgación por una de **LAS PARTES** de la información, conocimientos, bienes y tecnologías generadas en el marco de este Convenio Específico, requerirán autorización expresa de la otra parte y serán de propiedad de **LAS PARTES**, siempre respetando los valores culturales y los conocimientos colectivos tradicionales de los pueblos indígenas.

#### **CLÁUSULA NOVENA: DE LAS COMUNICACIONES Y DOMICILIO**

Todas las comunicaciones que **LAS PARTES**, se deban cursar en la ejecución de este Convenio Específico, se realizarán en los domicilios indicados en la parte introductoria del presente documento. Toda variación del domicilio sólo tendrá efecto después de ser comunicada por escrito a la otra parte.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA COORDINACIÓN**

Con la finalidad de mantener una adecuada coordinación, las instituciones designan a un responsable de enlace con capacidad para tomar decisiones operativas que resulten necesarias a fin de asegurar la ejecución del presente Convenio Específico. Los responsables de enlace se encargarán de coordinar el planeamiento, ejecución, organización y supervisión de las actividades, así como también, de la evaluación de los resultados obtenidos.

Las partes designan como responsables de enlace a:

- Por el IIAP: Ing Ronald Corvera Gomringer, Director Regional de la sede del IIAP Madre de Dios.



- Por FENAMAD: Sr. Edy Dariquebe Laura, Fiscal del Consejo Directivo.

Los representantes designados pueden ser reemplazados, conforme lo señale la parte correspondiente, para lo cual bastará la remisión de una comunicación por escrito a la otra parte.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

El presente Convenio Específico se resolverá:

- a) Por mutuo acuerdo de **LAS PARTES**, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios.
- b) Por decisión unilateral, comunicando en forma escrita su intención con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios.
- c) Por incumplimiento de una de **LAS PARTES** a los compromisos derivados del presente Convenio Específico.

La resolución del Convenio Específico no liberará a **LAS PARTES**, de los compromisos previamente asumidos, ni impedirá la continuación de estos, ni de las actividades iniciadas o que se estuvieran desarrollando.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: VIGENCIA, PLAZO Y MODIFICACIÓN**

El presente Convenio Específico entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por **LAS PARTES**, y tendrá una duración de 19 meses, pudiendo ser modificado vía Adenda por acuerdo de **LAS PARTES**. Para tal efecto, se cursará comunicación escrita (30) días antes de su vencimiento.

### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

El presente Convenio Específico se suscribe sobre la base del principio de la buena fe, razón por la cual **LAS PARTES** convienen, que, en caso de producirse alguna controversia entre ellas, relacionada con la interpretación, ejecución o eventual incumplimiento de este Convenio Específico, así como, de los acuerdos específicos derivados de éste, pondrán sus mejores esfuerzos para lograr mediante el trato directo una solución armoniosa, la que debidamente formalizada se incorporará al presente documento.

### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA: ANEXOS**

**Los siguientes Anexos forman parte del presente acuerdo:**

Anexo 1: Propuesta Técnica y Económica

Anexo 2: Plantillas Administrativas y Financieras para la Rendición de Gastos

Anexo 3: Cláusulas de transferencia requeridas por CI/FMAM

Anexo 4: Normas Éticas CI



**FENAMAD**  
Federación Nativa del Río  
Madre de Dios y Afluentes  
Por la unidad, y defensa de los bosques y respeto a los pueblos indígenas

## Anexo 5: Prácticas Prohibidas

### **CLÁUSULA DECIMOQUINTA: DISPOSICIONES FINALES**

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio Específico y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, será solucionado o aclarado vía el entendimiento directo de los representantes designados por **LAS PARTES** intervenientes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención de **LAS PARTES**.

**LAS PARTES** manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente Convenio Específico, en fe del cual lo suscriben en dos (02) ejemplares originales, en la ciudad de Puerto Maldonado, a los 30 días del mes de JUNIO de 2025.

**Los siguientes Anexos forman parte del presente acuerdo:**

Anexo 1: Propuesta Técnica y Económica

Anexo 2: Plantillas Administrativas y Financieras para la Rendición de Gastos

Anexo 3: Cláusulas de transferencia requeridas por CI/FMAM

Anexo 4: Normas Éticas CI

Anexo 5: Prácticas Prohibidas

IIAP

LA FENAMAD

Dra. Carmen Rosa García Dávila  
Presidenta Ejecutiva

Sr. Alfredo Vargas Pío  
Presidente



**FENAMAD**  
Federación Nativa del Río  
Madre de Dios y Afluentes  
Por la unidad, y defensa de los bosques y respeto a los pueblos indígenas

## Anexos



## Propuesta técnica y económica:

**Piloto de recuperación de áreas degradadas por la minería aurífera mediante la metodología IIAP en las CCNN San Jacinto y San José del Kariene**

Puerto Maldonado, mayo 2025



## 1. Presentación

Madre de Dios es la región de mayor biodiversidad del Perú; sin embargo, su territorio boscoso viene siendo degradado por la minería aluvial para extraer oro. Hasta la fecha ya se han perdido más de 150000 hectáreas a una tasa acelerada de 6000 hectáreas anuales. Los territorios degradados se caracterizan por extensas áreas con suelos arenoso-infértilles, pozas de agua, sedimentos con riesgo de contaminación y montículos de gravas que evidencian un paisaje totalmente alterado.

En Madre de Dios, muchas Comunidades Nativas sufren el flagelo de la deforestación y contaminación por metales pesados producto de la actividad minera aurífera que ahí se realiza, sin embargo, las iniciativas que permitan recuperar el paisaje no son implementadas puesto que muchas corresponden a una actividad ilegal, perjudicando la integridad del territorio, así como la capacidad de producir alimentos para el beneficio de las propias comunidades.

De esta manera, el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP) y la Federación Nativa del Río Madre de Dios y Afluentes (FENAMAD) realizarán una intervención piloto de recuperación de áreas degradadas por la minería ilegal en las CCNN San Jacinto y San José de Karcene, con el empleo de cultivos de cobertura local como primer paso de recuperación de la salud del suelo y la sucesión con especies de árboles de alto valor económico y ecológico. Esto apunta a establecer un proceso técnica y económicamente viable para la recuperación de áreas degradadas en el territorio de las CCNN involucradas.

## 2. Objetivo

El objetivo de la propuesta es desarrollar la instalación de un piloto de RECUPERACION DE 04 ha DE AREAS DEGRADADAS POR LA ACTIVIDAD MINERA, con la metodología IIAP para la recuperación de la salud del suelo y la cobertura boscosa en las CCNN de San Jacinto y San José de Karcene.

## 3. Etapas y descripción de la propuesta

**Las etapas del piloto son:**

**3.1 Reconocimiento, caracterización y evaluación del nivel de degradación del área degradada:** Con base a la Metodología IIAP para la línea base de áreas degradadas a recuperarse en la Amazonía, se realizará:

**Sobrevuelo con Dron:** la caracterización de sub-paisajes culturales (SPC) con vehículo aéreo no tripulado (VANT, también llamado DRON),

**Muestreo de suelos:** Se realizará el levantamiento de la información de suelos (características y propiedades físicas, químicas y biológicas) y estudio de calidad de suelos con énfasis en mercurio en base a los instrumentos de gestión ambiental del MINAM, para esta tarea, se realizarán la toma de 3 muestras compuestas de cada ha. a intervenir, llevándose al Laboratorio Ambiental (LA) y Laboratorio de Fertilidad de Suelos (LAFES) en el Centro Experimental del IIAP y otros laboratorios especializados, donde serán analizados.



**Elaboración de mapas:** Con la información obtenida se realizará la elaboración de los mapas temáticos correspondientes.

**Informe de Línea base:** Con la información adquirida, se realizará el primer informe denominado de línea base, donde se incorporarán todos los resultados obtenidos en las tareas previamente señaladas.

**3.2 Recuperación de la salud del suelo con la siembra de cultivos de cobertura leguminosas:** Con base en la metodología del IIAP de recuperación de la salud de suelos en áreas degradadas por la minería aurífera aluvial se instalarán leguminosas locales en 4 ha. Se emplearán especies, como:

*Dioclea virgata* (Rich.) Amshoff (De hábito arbustivo, trepador y liana, y de origen nativo de Sudamérica, especialmente la Amazonía y los Andes). Prolifera naturalmente en zonas mineras.

*Stylosanthes guianensis* (De hábito arbustivo y erecta, y de origen pan americano y sudamericano).

**Manejo de la cobertura:** En esta tarea corresponde realizar el recalce de las plantas de cobertura que no haya prosperado eficientemente, así como la fertilización de las mismas con abono orgánicos.

**Informe Instalación de cobertura:** se realizará un segundo informe donde se precisará los procedimientos y logros obtenidos en la instalación de la cobertura, así como el manejo previo a su establecimiento.

**3.3 Reforestación con especies de alto valor comercial, económico y ecológico:** Esta actividad involucra varias tareas las cuales se desarrollarán hasta con 6 meses de anticipación hasta la misma reforestación, por lo cual se agrupa en las siguientes tareas:

**Instalación de vivero:** En las instalaciones del IIAP se adecuará un área de 1500m<sup>2</sup>, donde se instalará un vivero para la producción de las plantas sugeridas, esta área contará con un sistema de riego automático y los accesos adecuados para el transporte de materiales, insumos y el transporte de las plantas.

**Producción de plantas:** Las plantas serán producidas en bolsas de 8 x 15 y tubetes de 450cc, con sustrato y fertilización orgánica, las especies utilizadas serán:

- Shihuahuaco, Pashaco blanco, Tahuarí, Pashaco colorado, Lupuna, Shaina, y otros. Las plantas producidas serán rustificadas con exposición solar con la finalidad de reducir el estrés durante la instalación, estas tendrán una altura superior a los 60cm de alto.

**Producción de Compost:** Tanto para la producción de plantas como para la instalación de estas en campo definitivo, se producirá 10 Toneladas de compost, las cuales serán activas



con microorganismos eficaces. En la producción de plantas la cantidad de compost corresponderá al 60% del volumen del contenedor, y para la instalación se incorporará hasta 2 kg por hoyo.

**Preparación del terreno a reforestar:** El área definitiva donde se instalarán las plantas en cada comunidad será previamente demarcada, permitiendo el ingreso de plantas a una densidad de 1111 plantas por ha, se abrirán los hoyos de 0.3 x 0.6m y se marcarán varas con marcas de diferentes colores, según las especies que se instalarán.

**Instalación de la plantación:** La distribución de las plantas será al azar, teniendo en consideración la distribución según estrato de las especies utilizadas, durante la instalación se adicionará hasta 2kg de compost enriquecido con microorganismos eficaces, así como un riego con hidrogel hidratado para favorecer la retención de humedad.

**Recalce:** Despues de 15 a 30 días luego de la instalación de las plantas, se procederá a realizar la reposición de las plantas que por algún motivo hayan sufrido algún percance y no hayan sobrevivido, esta acción permitirá mantener una población con mayor del 95% de sobrevivencia. Cabe recalcar que la reposición corresponderá solo a aquellas plantas que por factores de estrés o manejo durante la instalación pudieran haber sufrido daños irreversibles, mas no en el caso de aquellos que hayan sido destruidos adrede por personas ajenas al equipo de plantación, para lo cual se dejará constancia una vez realizado los monitoreos.

**Fertilización:** Se realizará una fertilización orgánica durante la instalación y en dos oportunidades y cada dos meses, esta fertilización corresponderá a una aplicación de aproximadamente 30gr por planta de guano de isla, se realizará durante la temporada de lluvia para aprovechar la humedad del suelo y la disponibilidad de los nutrientes.

**Informe de Reforestación:** Este será un tercer informe, donde se consignarán todas las tareas desarrolladas y los logros obtenidos, detallando distribución de las especies en campo definitivo y sobrevivencia.

**3.4 Monitoreo y Capacitación:** Se realizará hasta 3 monitoreos, y capacitaciones durante la vida útil del convenio específico.

**Monitoreo;** el cual corresponderá principalmente a la evaluación de campo donde se registrarán: sobrevivencia, variables dasométricos y sanitarios, estos serán realizados durante la instalación de la plantación, y cada 5 meses posteriores.

**Capacitación:** Estará dirigido a los pobladores de las comunidades, tendrá un orientación netamente práctica y será desarrollada en las etapas de la producción de plantas, instalación de la plantación y fertilización y monitoreo, la finalidad de esta





capacitación consiste en que los integrantes desarrollando la actividad, puedan ganar conocimiento para que después de la vida útil del convenio estén capacitados para continuar la evaluación o emprender nuevas propuestas de recuperación de áreas degradadas por actividad minera aurífera.

**Informe de Monitoreo y Capacitación:** Este cuarto informe consignara las fichas de evaluación, la lista de asistentes a las capacitaciones y el resumen de los temas tratados durante la capacitación y un registro fotográficos de las acciones desarrolladas

#### 4. Cronograma de actividades:

El horizonte del convenio se plantea para 19 meses comenzando desde mediados del presente, estas actividades serán desarrolladas íntegramente por los especialistas del IIAP y con personal entrenado para tal fin.

Tabla 1: Cronograma de actividades:

Cód	Tareas	Año 2025						Año 2026									
		Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set
<b>A Reconocimiento, caracterización y evaluación del nivel de degradación del área degradada</b>																	
A1	Sobre vuelo con Dron			X													
A2	Muestreo de suelos			X													
A3	Elaboración de mapas				X												
A4	Informe de línea base						X										
<b>B Recuperación de la salud del suelo con la siembra de cultivos de cobertura leguminosas</b>																	
B1	Siembra de cobertura					X											
B2	Manejo de la cobertura					X				X							
B3	Informe instalación cobertura														X		
<b>C Reforestación con especies de alto valor comercial, económico y ecológico</b>																	
C1	Instalación vivero	X															
C2	Producción de plantas	X	X	X	X	X											
C3	Producción de compost		X	X	X	X											
C4	Preparación de terreno			X	X												
C5	Instalación de la plantación				X	X											
C6	Recalce						X		X								
C7	Fertilización						X		X		X						
C8	Informe de Reforestación															X	
<b>D Monitoreo y Capacitación</b>																	
D1	Monitoreo					X					X				X		
D2	Capacitación			X		X					X						
D3	Informe de Monitoreo y capacitación																X

#### 5. Propuesta económica

La inversión total para la implementación de los pilotos en las 2 CCNN asciende a S/ 95,213.8 los cuales se distribuyen según la siguiente tabla:

Tabla 2: Presupuesto para la atención del convenio específico.

Tareas	2025	2026	Total
<b>Reconocimiento, caracterización y evaluación del nivel de degradación del área degradada</b>	8480.00		8480.00
Sobrevuelo con Dron	2000.00		2000.00
Muestreo de suelos y análisis laboratorio	4980.00		4980.00
Informe de línea base incluyendo mapas digitales	1500.00		1500.00
<b>Recuperación de la salud del suelo con la siembra de cultivos de cobertura leguminosas</b>	16012.00	1500.00	17512.00
Siembra de cobertura	12000.00		12000.00
Manejo de la cobertura	4012.00		4012.00
Informe instalación cobertura		1500.00	1500.00
<b>Reforestación con especies de alto valor comercial, económico y ecológico</b>	60221.80	3000.00	63221.80
Instalación vivero	4000.00		4000.00
Producción de plantas y transporte	23000.00		23000.00
Producción de compost y transporte	9221.80		9221.80
Preparación de terreno	4000.00		4000.00
Instalación de la plantación	15000.00		15000.00
Recalce	2000.00		2000.00
Fertilización	3000.00	1500.00	4500.00
Informe de Reforestación		1500.00	1500.00
<b>Monitoreo y Capacitación</b>	2300.00	3700.00	6000.00
Monitoreo	700.00	1400.00	2100.00

Hito	Año 2025		Año 2026		Total / Hito (\$/)	Porcentaje (%)
	San Jacinto	San José K.	San Jacinto	San José K.		
1	20,450.00	24,030.00			44,480.00	46.7159
2	13,700.00	26,533.80			40,233.80	42.2563
3			4,500.00	6,000.00	10,500.00	11.0278
Total Sector/Año	34,150.00	50,563.80	4,500.00	6,000.00	95,213.80	100.00



Partidas Específica del gasto		Hito 1 (Soles)	Hito 2 (Soles)	Hito 3 (Soles)
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	2.000,00	5.000,00	1.500,00
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	3.000,00		
2.3.1.3.1.3	LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	500,00		
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA			1.400,00
2.3.1.5.2.1	AGROPECUARIO, GANADERO Y DE JARDINERIA	10.000,00		
2.3.1.10.1.4	FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y SIMILARES	3.000,00	1.200,00	
2.3.1.99.1.1	HERRAMIENTAS	1.500,00		
2.3.2.7.11.2	TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	2.000,00	12.221,80	
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	22.480,00	21.812,00	7.600,00
<b>TOTAL POR HITO</b>		<b>44.480,00</b>	<b>40.233,80</b>	<b>10.500,00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>			<b>95.213,80</b>	

## 6. Formas de pago

- El primer desembolso para la ejecución de la actividad será a la firma del convenio específico, se estima que podría ser el 10 de junio, lo que representa el 46.41% del presupuesto total (**Hito 1**).

- El segundo desembolso para la ejecución de la actividad se estima para el 20 de septiembre tras la revisión y aprobación del informe técnico del hito 1, lo que representa el 42.26% del presupuesto total (**Hito 2**).

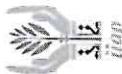
- En diciembre del 2025 se entrega y aprueba el informe del hito 2 sin embargo no se realiza ningún desembolso.

- El tercer y último desembolso se realizará tras la revisión y aprobación del informe técnico del **Hito 3**.



jun-25	sep-25	dic-25	jun-26
<b>Fondos de Inicio a la firma del Convenio Específico 46.71%</b>	<b>Producto Hito 1 + 42.26%</b>	<b>hito 2</b>	<b>hito3 + 11.03%</b>
10-jun	20-sep	15-dic	15-jun





ANEXO 2

## SOLICITUD DE REQUERIMIENTO DE FONDOS

Fecha de Solicitud

### **Nombrar del solicitante:**

Número del Documento

卷之三

卷之三

**Fecha programada del gasto:**

ELABORADO POR:

**APROBADO POR:**  
**COORDINADOR TÉCNICO DE**  
**PROYECTO**

VºBº ADMIN

APROBADO POR: MIEMBRO  
DEL CONSEJO DIRECTIVO



<b>Observaciones:</b>  * Paguese a la orden de:  * Cta. Bancaria y (CC):	<b>CONSIDERACIONES IMPORTANTES</b>  1 Este requerimiento de fondos de viaje deberá tener el visto bueno de su supervisor. 2 Todos los gastos deberan tener la documentacion con comprobantes de pago a nombre del FENAMAD ( Facturas, Boletas, tkts, recibo, DJ y otros ) 3 Para los viajes internacionales presentar los comprobantes de pagos emitidos por el proveedor del servicio. 4 En el caso de DJ, utilizar DJ por tipo de gastos ( Ejemplo : una DJ para todo transporte, una DJ para alimentos ) 5 Tener en consideracion los conceptos de razonabilidad y elegibilidad de gastos ( NO bebedas alcoholicas, medicinas e indole personal ). 6 Esta rendicion de fondos de viaje sera entregado al area de administracion para su aprobacion de gastos 7 Si fuera el caso, poner una leyenda en el comprobante de pago ( Ejemplo: personas que consumieron alimentos cuando son mas de 1 persona, ruta de inicio y fin cuando el gasto es combustible o lubricantes ) 8 NO se reconocera gastos con descripcion CONSUMO.
--	--





### RENDICION DE GASTOS

Nombre del Responsable:				Fecha:						
Nombre del Proyecto:										
Cod. Presupuestal / actividad / resultado										
Motivo del gasto/viajes:										
Fecha de inicio del gasto	Fecha de término del gasto									
ITEM	Fecha	Tipo de Documento	Serie y número	RUC/DNI Proveedor	Razón social proveedor	Cod. Presupuestal /actividad/resultado	Detalle	Monto S/.	T/C.	Monto en \$
							Total ejecutado			
							Ingreso Total.			
							Saldo total			
							T/C.			



Firma del Responsable

VB° Administración



## FEDERACION NATIVA DEL RIO MADRE DE DIOS Y AFLUENTES - FENAMAD

### DECLARACIÓN JURADA

RUC:20223152695

Nº

**FENAMAD**

**APELLIDOS Y  
NOMBRES:**

**DNI N°**

**DIRECCION**

**MOTIVO DEL GASTO:**

**LUGAR DEL GASTO:**

De conformidad con lo dispuesto, DECLARO BAJO JURAMENTO, haber realizado gastos que a continuación detallo, de los cuales no me ha sido posible obtener los comprobantes de pago.

SOLES     DOLARES

DETALLE	PARTIDA	FECHA	TOTAL		S/.
			CANT.	P.U.	
					-

Doy Fe a lo suscripto, firme el presente documento en original.

FECHA

**FIRMA**



**FENAMAD**  
Federación Nativa del Río  
**Madre de Dios y Afluentes**  
Por la unidad, y defensa de los bosques y respeto a los pueblos indígenas

### BITACORA DE COMBUSTIBLES / LUBRICANTES

Actividad:										
Sede/lugar:										
Responsable:										
Proyecto / Partida:										
Duración:										

Fecha	Punto de Partida	Punto de Llegada	Horas de Viaje	Tipo de Combustible	Galones Utilizados	Numero de Pasajero	Precio Unitario	Galones Comprados	Total	Número De Comprante	Motivo De La Actividad	Person a Quien Recibe El Combustible	Recibió Conforme Firma Huella	Observaciones
<b>RESUMEN</b>														
Total de Galones Comprados					0				0					
Total de Galones Gastados					0				0					
<b>Saldo</b>					<b>0</b>									

Total de Galones Comprados	0
Total de Galones Gastados	0
<b>Saldo</b>	<b>0</b>

APROBADO POR  
COORDINADOR  
TECNICO

ELABORADO  
V°B°  
ADMINISTRACI  
ON

MIEMBRO  
CONSEJO  
DIRECTIVO.  
TESORERA

### CONSIDERACIONES IMPORTANTES

Esta bitacora sera utilizada como anexo con uno o mas comprobante autorizado por SUNAT ( Factura, Boleta o tkt) o recibo de la misma actividad.





### ANEXO 3: Cláusulas de transferencia requeridas por CI/FMAM

La financiación de este Acuerdo procede de Conservación Internacional ("CI"), en virtud de un acuerdo independiente entre FENAMAD y CI. Estos fondos fueron el resultado de acuerdos adicionales entre CI y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial ("FMAM") y CI y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (el "Banco Mundial") como Fideicomisario del "Fondo Fiduciario del FMAM". Según los términos de dichos acuerdos, FENAMAD está obligado a desembolsar determinadas condiciones de financiación impuestas por el FMAM y CI a los beneficiarios de dicha financiación; siempre que, no obstante, el donatario entiende y acepta que ni el Banco Mundial, ni el FMAM, ni CI son partes en el presente Acuerdo y no han asumido ninguna obligación frente al donatario. Como una agencia de proyectos del FMAM, CI, y por lo tanto FENAMAD, es responsable ante el Consejo del FMAM de las actividades financiadas por el FMAM y de garantizar que dichas actividades se lleven a cabo de conformidad con las políticas, criterios y procedimiento de CI y del FMAM.

#### 1. Utilización de los fondos

- El Subcesionario utilizará los fondos exclusivamente para los fines descritos en el plan de trabajo y el presupuesto aprobados, en consonancia con los objetivos del proyecto del FMAM.

#### 2. Gestión financiera y registros

- El Subcesionario mantendrá registros financieros precisos y completos de conformidad con los principios contables generalmente aceptados y los conservará durante al menos 5 años tras la finalización del proyecto.

#### 3. Derechos de auditoría

- El Subconcesionario permitirá que el receptor primario, la Agencia del FMAM o las personas que éstos designen, auditen los registros financieros y operativos relacionados con el proyecto, incluidas las visitas sobre el terreno.

#### 4. Normas de Adquisiciones

- Todos los bienes y servicios financiados por la subvención se adquirirán de conformidad con procedimientos de adquisiciones que reflejen los principios de transparencia, competencia y rentabilidad.

#### 5. Salvaguardias medioambientales y sociales

- El subcesionario deberá cumplir las políticas de salvaguardia de la Agencia del FMAM, incluidas las relativas a la evaluación ambiental, los pueblos indígenas, la igualdad de género y el reasentamiento involuntario (si procede).

#### 6. Seguimiento y evaluación

- El subcesionario participará en las actividades de seguimiento, evaluación y aprendizaje que se requieran y presentará informes narrativos y financieros periódicos.

#### 7. Lucha contra el fraude y la corrupción



**FENAMAD**  
Federación Nativa del Río  
Madre de Dios y Afluentes  
Por la unidad, y defensa de los bosques y respeto a los pueblos indígenas

- El Subcesionario no incurrirá en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas y deberá informar inmediatamente de cualquier sospecha de conducta indebida.

8. Financiación del terrorismo y sanciones

- El Subcesionario se asegurará de que los fondos no se utilicen a sabiendas para apoyar a personas o entidades implicadas en el terrorismo o que figuren en listas de sanciones internacionales.

9. Conflicto de intereses

- El subcesionario debe revelar cualquier conflicto de intereses real o potencial y aplicar medidas para gestionarlos adecuadamente.

10. Propiedad intelectual e intercambio de conocimientos

- Los conocimientos y productos generados en el marco del subacuerdo deben compartirse abiertamente, en consonancia con las políticas de acceso a la información y difusión de conocimientos del FMAM.

11. Suspensión y cese

- El beneficiario principal se reserva el derecho de suspender o rescindir la subvención en caso de incumplimiento, malversación de fondos o incumplimiento de las normas de rendimiento.

12. Responsabilidad e indemnización

- El subconcesionario asume toda la responsabilidad por sus actos u omisiones y se compromete a indemnizar al concesionario principal, a Conservación Internacional y a la Agencia del FMAM por las reclamaciones derivadas de sus operaciones.

13. Cumplimiento de la legislación

- El Subconcesionario deberá cumplir todas las leyes locales, nacionales e internacionales aplicables a la ejecución del proyecto.

14. Enmiendas

- Ninguna modificación del convenio de subvención será válida a menos que se haga por escrito y esté firmada por ambas partes.

15. Subvención/Contratación

- El subcesionario no podrá suscribir otros acuerdos de subvención o contratos con terceros para partes sustanciales del trabajo sin el consentimiento previo por escrito.



**FENAMAD**  
Federación Nativa del Río  
**Madre de Dios y Afluentes**  
Por la unidad, y defensa de los bosques y respeto a los pueblos indígenas

## ANEXO 5: Prácticas prohibidas

CI prohíbe las siguientes diez prácticas en las operaciones y actividades financiadas o gestionadas por CI ("Prácticas Prohibidas").

1. Corrupción: Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor (incluidos, entre otros, regalos, gratificaciones, favores, invitaciones y beneficios de cualquier tipo) para influir indebidamente en las acciones de otro.
2. Fraude: Cualquier acto u omisión, incluida una declaración falsa, que, a sabiendas o imprudentemente, induzca o intente inducir a error a una parte para obtener un beneficio financiero o de otro tipo, o para eludir una obligación.
3. Abuso: Robo, apropiación indebida, desperdicio o uso indebido de bienes o activos, ya sea cometido intencionadamente o por imprudencia temeraria.
4. Conflictos de intereses no mitigados: Un conflicto de intereses es una situación que socava, tiene la apariencia de socavar o puede socavar la imparcialidad de un empleado u otro individuo debido a la posibilidad de un choque entre el interés propio del empleado/individuo y el interés profesional. Un conflicto de intereses en sí mismo no es una práctica prohibida, sino el acto de no revelarlo y no mitigarlo. Los concesionarios de CI son responsables de la identificación y divulgación de cualquier conflicto de interés real o potencial a CI y deberán sugerir medidas de mitigación de conformidad con la propia política de conflictos de interés del concesionario. Tales medidas de mitigación están sujetas a la aprobación de CI, y el concesionario está obligado a seguir las instrucciones de mitigación proporcionadas por CI.
5. Colusión: Un acuerdo entre dos o más partes diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influir indebidamente en las acciones de otra parte.
6. Coerción: Perjudicar o dañar, o amenazar con perjudicar o dañar, directa o indirectamente, a cualquier parte o la propiedad de la parte para influir indebidamente en las acciones de esa parte.
7. Obstrucción: Impedir materialmente los derechos contractuales de auditoría o de acceso a la información de un donante.
8. Blanqueo de capitales: Conversión o transferencia de bienes, a sabiendas de que dichos bienes son producto del delito.
9. Financiación del terrorismo: Proporcionar apoyo en especie, financiero o asistencia técnica con el propósito de, o a sabiendas de que van a ser utilizados para llevar a cabo actos terroristas.
10. Represalias: Amenazar o cometer un acto contra alguien a causa de su denuncia de una presunta irregularidad o de su cooperación con una investigación sobre irregularidades.

Cualquier infracción debe comunicarse a CI a través de su Línea Directa de Ética en [www.ci.ethicspoint.com](http://www.ci.ethicspoint.com).



- El Subcesionario no incurrá en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas y deberá informar inmediatamente de cualquier sospecha de conducta indebida.

8. Financiación del terrorismo y sanciones

- El Subcesionario se asegurará de que los fondos no se utilicen a sabiendas para apoyar a personas o entidades implicadas en el terrorismo o que figuren en listas de sanciones internacionales.

9. Conflicto de intereses

- El subcesionario debe revelar cualquier conflicto de intereses real o potencial y aplicar medidas para gestionarlos adecuadamente.

10. Propiedad intelectual e intercambio de conocimientos

- Los conocimientos y productos generados en el marco del subacuerdo deben compartirse abiertamente, en consonancia con las políticas de acceso a la información y difusión de conocimientos del FMAM.

11. Suspensión y cese

- El beneficiario principal se reserva el derecho de suspender o rescindir la subvención en caso de incumplimiento, malversación de fondos o incumplimiento de las normas de rendimiento.

12. Responsabilidad e indemnización

- El subconcesionario asume toda la responsabilidad por sus actos u omisiones y se compromete a indemnizar al concesionario principal, a Conservación Internacional y a la Agencia del FMAM por las reclamaciones derivadas de sus operaciones.

13. Cumplimiento de la legislación

- El Subconcesionario deberá cumplir todas las leyes locales, nacionales e internacionales aplicables a la ejecución del proyecto.

14. Enmiendas

- Ninguna modificación del convenio de subvención será válida a menos que se haga por escrito y esté firmada por ambas partes.

15. Subvención/Contratación

- El subcesionario no podrá suscribir otros acuerdos de subvención o contratos con terceros para partes sustanciales del trabajo sin el consentimiento previo por escrito.



#### ANEXO 4: NORMAS ÉTICAS

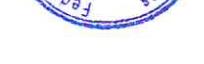
La reputación de Conservación Internacional deriva de nuestro compromiso con nuestros valores fundamentales: Integridad, Respeto, Valentía, Optimismo y Pasión y Trabajo en Equipo. El Código de Ética de CI (el "Código") proporciona orientación a los empleados, proveedores de servicios, expertos, pasantes y voluntarios de CI para vivir los valores fundamentales de CI, y describe las normas mínimas de conducta ética a las que todas las partes deben adherirse.

Cualquier infracción del Código Ético debe comunicarse a CI a través de su Línea Directa de Ética en [www.ci.ethicspoint.com](http://www.ci.ethicspoint.com).

CI confía en la integridad personal, el buen juicio y el sentido común de todos los terceros que actúen en nombre de la organización o le presten servicios, para tratar cuestiones no contempladas expresamente en el Código o señaladas a continuación.

##### Integridad:

- Actuar de buena fe, responsablemente, con el debido cuidado, competencia y diligencia y mantener en todo momento los más altos estándares profesionales.
- Cumplir todos los términos contractuales, así como todas las leyes, normas y reglamentos aplicables, nacionales e internacionales, en todos los países en los que se presten los servicios.
- Proporcionar una representación fiel de todos los servicios prestados.
- No participe nunca en ninguno de los siguientes actos: falsificación de documentos comerciales o recibos, robo, malversación, desvío de fondos, soborno o fraude.



##### Transparencia:

- Evitar los conflictos de intereses y no permitir que se comprometa la independencia de criterio.
- No aceptar regalos o favores de subcontratistas, proveedores u otras terceras partes que pudieran afectar negativamente a la prestación de servicios.

##### Rendición de cuentas:

- Comunice a CI, a la mayor brevedad, cualquier información que posea o de la que tenga conocimiento, que pueda dar lugar a un conflicto de intereses real o percibido o a una conducta impropia.
- Ejecutar las actividades, prestar los servicios y gestionar el personal y las operaciones de una manera profesionalmente sólida, con conocimiento y sabiduría, y con el objetivo de obtener un resultado satisfactorio según los términos de este Acuerdo.

##### Confidencialidad:

- No revelar información confidencial o sensible obtenida durante el transcurso de su trabajo con CI.
- Proteger las relaciones confidenciales entre CI y otras terceras partes.

##### Respeto mutuo y colaboración:

- Comprometerse con los pueblos indígenas y las comunidades locales en las que trabaja CI de una manera positiva y constructiva que respete la cultura, las leyes y las prácticas



**FENAMAD**  
Federación Nativa del Río  
**Madre de Dios y Afluentes**  
Por la unidad, y defensa de los bosques y respeto a los pueblos indígenas

de dichas comunidades, teniendo debidamente en cuenta el derecho al consentimiento libre, previo e informado.





#### ANEXO 5: Prácticas prohibidas

CI prohíbe las siguientes diez prácticas en las operaciones y actividades financiadas o gestionadas por CI ("Prácticas Prohibidas").

1. Corrupción: Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor (incluidos, entre otros, regalos, gratificaciones, favores, invitaciones y beneficios de cualquier tipo) para influir indebidamente en las acciones de otro.

2. Fraude: Cualquier acto u omisión, incluida una declaración falsa, que, a sabiendas o imprudentemente, induzca o intente inducir a error a una parte para obtener un beneficio financiero o de otro tipo, o para eludir una obligación.

3. Abuso: Robo, apropiación indebida, desperdicio o uso indebido de bienes o activos, ya sea cometido intencionadamente o por imprudencia temeraria.

4. Conflictos de intereses no mitigados: Un conflicto de intereses es una situación que socava, tiene la apariencia de socavar o puede socavar la imparcialidad de un empleado u otro individuo debido a la posibilidad de un choque entre el interés propio del empleado/individuo y el interés profesional. Un conflicto de intereses en sí mismo no es una práctica prohibida, sino el acto de no revelarlo y no mitigarlo. Los concesionarios de CI son responsables de la identificación y divulgación de cualquier conflicto de interés real o potencial a CI y deberán sugerir medidas de mitigación de conformidad con la propia política de conflictos de interés del concesionario. Tales medidas de mitigación están sujetas a la aprobación de CI, y el concesionario está obligado a seguir las instrucciones de mitigación proporcionadas por CI.

5. Colusión: Un acuerdo entre dos o más partes diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influir indebidamente en las acciones de otra parte.

6. Coerción: Perjudicar o dañar, o amenazar con perjudicar o dañar, directa o indirectamente, a cualquier parte o la propiedad de la parte para influir indebidamente en las acciones de esa parte.

7. Obstrucción: Impedir materialmente los derechos contractuales de auditoría o de acceso a la información de un donante.

8. Blanqueo de capitales: Conversión o transferencia de bienes, a sabiendas de que dichos bienes son producto del delito.

9. Financiación del terrorismo: Proporcionar apoyo en especie, financiero o asistencia técnica con el propósito de, o a sabiendas de que van a ser utilizados para llevar a cabo actos terroristas.

10. Represalias: Amenazar o cometer un acto contra alguien a causa de su denuncia de una presunta irregularidad o de su cooperación con una investigación sobre irregularidades.

**Cualquier infracción debe comunicarse a CI a través de su Línea Directa de Ética en [www.ci.ethicspoint.com](http://www.ci.ethicspoint.com).**



**FENAMAD**  
Federación Nativa del Río  
**Madre de Dios y Afluentes**  
Por la unidad, y defensa de los bosques y respeto a los pueblos indígenas

Por la presente acuso recibo del Código de Ética y Prácticas Prohibidas de CI y certifico mi acuerdo y cumplimiento del mismo.

PARA EL PROVEEDOR DE SERVICIOS o SUCONCESIONARIO:

Por: RONALD CORVERA GOMRINGER

Título DIRECTOR IIAP-MDD.

Date: 30 DE JUNIO 2025

